



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL

Contrato suscrito entre el GAD Parroquial de Amaluza, contratante, y el Consorcio Nororiental PYP, representado por el Ing. Pedro Jhosue Poveda López, contratista para realizar la obra: "**REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024**".

En la parroquia Amaluza, a los 20 días del mes de febrero del dos mil veinte y seis se reúnen en representación de la Entidad Contratante, la Ing. Jomayra Idrovo /ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y el Ing. Pedro Jhosue Poveda López/ CONTRATISTA del GAD Parroquial de Amaluza, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega – Recepción Provisional de la referida obra, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 06 de noviembre de 2025 se suscribe el **CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMALUZA Y CONSORCIO NORORIENTAL PYP, con CÓDIGO LICO-GADPAM-2025-0001**, cuyo objeto es la: "(...) **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024** (...)".

1.2. La Cláusula Tercera del contrato establece. – "(...) **OBJETO DEL CONTRATO 3.1** El CONSORCIO NORORIENTAL PYP, se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024** (...)".

1.3. La Cláusula Cuarta del contrato establece. – "(...) **PRECIO DEL CONTRATO 4.1 4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$29.482,27 (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos dólares con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA. Para la **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024** (...)".



1.4. La Cláusula Quinta del contrato establece. - "(...) **FORMA DE PAGO** "(...) **5.1.** El Gobierno Parroquial Rural de Amaluza, entregará al Ingeniero Pedro Jhosue Poveda López, en el plazo máximo de quince días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el 35% del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

1.5. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, para esto se presentará por el CONTRATISTA las pólizas del buen uso del anticipo. **5.2** El valor restante de la obra, esto es el sesenta y cinco por ciento, (65%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas en forma mensual, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA. No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATISTA, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. **5.4 Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. (...)".

1.6. La Cláusula Séptima del contrato establece. - "(...) **PLAZO 7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 días (sesenta), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de conformidad con lo establecido en la oferta. La vigencia de la oferta es de 90 días.

1.7. La entrega de la obra o recepción provisional se realizará transcurridos 60 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible, por parte del contratista con previa aprobación de la fiscalización, con informe técnico adjunto por el fiscalizador para proseguir con el trámite respectivo de liquidación. Salvo efectos de causales de fuerza mayor o fortuita, que obliguen al CONTRATANTE a modificar o incrementar dicho plazo establecido, debidamente documentados y aprobados por la fiscalización. La recepción definitiva se realizará transcurridos seis meses de la recepción provisional, con informe técnico adjunto por parte del fiscalizador, siempre que no existan inconvenientes técnicos como errores que deberán ser corregidos por parte del CONTRATISTA, como expresa en la garantía de la obra. (...)".



- 1.8.** La Cláusula Undécima del contrato establece. - "(...) **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: 11.1.1** El CONTRATANTE designa A la Ing. Jomayra Idrovo, técnico contratado por el GAD Parroquial, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y conforme lo establecido en la Norma de Control Interno N° 408-17. (...)".
- 1.9.** Mediante Resolución Administrativa N° 027-GADPRA-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de Amaluza resuelve autorizar la ampliación del plazo por el lapso de 10 días hábiles, finalizando el contrato el 08 de enero del 2026.
- 1.10.** Con oficio 007-GADMSO-IC-2026, de fecha 08 de enero del 2026, el Ing. Ismael Calle, Fiscalizador del contrato de REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 indica que En v i r t u d de lo ex p u e s t o, y Considerando que las modificaciones en las cantidades y en los rubros cuentan con la autorización de su persona, se concluye que dichas variaciones resultan técnicamente necesarias para garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del proyecto; por lo que se recomienda: Considerar un plazo adicional de diez (10) días para la ejecución de los trabajos complementarios. Continuar con los trámites administrativos correspondientes, a fin de viabilizar la ejecución de los trabajos complementarios solicitados, c o n f o r m e a la normativa legal vigente.
- 1.11.** Con oficio de fecha 08 de enero del 2026 la Ing. Geomayra Idrovo, **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de la obra cuyo objeto es la **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024** indica "adjunto al presente se emite el INFORME recibido con fecha 08 de enero de 2026 suscrito por la Ing. Ismael Calle, fiscalizadora del contrato, en el cual se indica las razones para ejecutar un contrato complementario. Los rubros que se incrementan serán los mismos que se encuentran en la tabla de cantidades y precios, las especificaciones serán los que constan en el contrato. Por lo que, en calidad de Administradora de contrato se solicita se proceda con el trámite de emisión de certificación presupuestaria para el pago de CONTRATO COMPLEMENTARIO por un monto de USD \$ 2.901,19 dólares americanos (sin incluir IVA)"; y, adjunta los respectivos documentos habilitantes.
- 1.12.** Con MEMORANDO No. 004-CP-GADPR-2026, dirigido a la Ing.

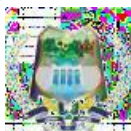


Geomayra Idrovo ADMINISTRADORA DE CONTRATO, de fecha 08 de enero del 2026, el Sr. José Lucas Ponce Tixi, PRESIDENTE del Gobierno Parroquial de Amaluza, dentro de su parte pertinente manifiesta "Una vez revisada la documentación adjunta al oficio sn de fecha 07 de enero del 2026, remitido por la Administradora del contrato **LICOGADPAM-2025-0001**, en el cual se solicita la suscripción de un contrato complementario del proceso de licitación de obra denominado **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024**, me permito informar que debido a la imprevisión técnica encontrada; y, que dentro de la misma se realiza la respectiva solución, se autoriza la suscripción de un contrato complementario; siempre que los mismos no sobrepasen el porcentaje real permitido por la ley. Adicionalmente, se dispone a la secretaria Tesorera para que emita la respectiva certificación presupuestaria de que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra. Cuando se cuente con la certificación presupuestaria elabórese el contrato complementario

- 1.13. Mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 003-GADPRA-2026**, de fecha 08 de enero del 2026, la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de Amaluza certifica que existe la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 7.5.05.01 denominada "En Obras de Infraestructura" del PROYECTO LEY 047 para llevar a cabo la suscripción del contrato complementario de la **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024**.
- 1.14. Con fecha 07 de enero de 2026, mediante oficio Nro. OFICIO No. 008CNP-LICO-GADPAM-2025-0001, el Ing. Pedro Jhosue Poveda López, procurador común del consorcio Nororiental PYP, dirigido al Ing. Ismael Calle, Fiscalizador del Contrato; remite la planilla de obra Nro. 2.
- 1.15. Con fecha 03 de febrero de 2026, mediante oficio S/N, el Ing. Ismael Calle, fiscalizador del contrato, remite la planilla Nro. 2 aprobado

SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Los trabajos objeto del presente contrato se desarrollan con normalidad, Para el efecto se cuenta con un contrato complementario debidamente suscrito por el presidente de la Junta y el ingeniero Pedro Jhosue Poveda López en con en



calidad de procurador común del consorcio nororiental PYP

TERCERO: CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

- Se produjeron incrementos y decrementos en cantidades de obra.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la cláusula QUINTA del contrato, respecto a la forma de pago, se establece

lo siguiente:

4.1 Datos económicos generales

Presupuesto Referencial (USD):	\$29,482.27 (Sin Incluir IVA)
Certificación Financiera (USD):	\$32.259,97
Precio del contrato (USD):	\$29,482.27 (Sin Incluir IVA)
Anticipo (USD)	\$10.318,79
Contrato complementario (USD):	\$2.901,19 (Sin Incluir IVA)

4.2 Planillas de Obra.

Para la respectiva liquidación económica se ha presentado y aprobado lo siguiente:

- Planilla N° 1 de obra.
- Planilla N° 2 de obra (LIQUIDACION).
- Planilla única de contrato complementario

4.3 Reajuste de precios

El Reajuste de precios No aplica en este proceso, tal como se indica en el contrato en la cláusula Novena. - "DEL REAJUSTE DE PRECIOS".

4.4 Liquidación contable

Los valores planillados y enviados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PLANILLA 01
MONTO PLANILLADO	\$24,940.74
TOTAL, PLANILLADO	\$24,940.74
IVA 15%	\$3.741,11

Página web: www.amaluzaazuay.gob.ec

Telf.: 072288-029

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluzaa@gmail.com

Cel: 0998061447

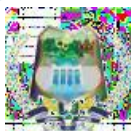
Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



MONTO CON IVA	\$28.681,85
DEDUCCIONES	
DESCUENTO DEL ANTICIPO liq	\$8.729,26
RETENCIÓN DE LA FUENTE 100% IVA	\$3.741,11
IMPUESTO A LA RENTA 1.75%	\$436.46
MULTAS	\$ 0.00
TOTAL, DE DESCUENTOS:	\$9.165,72
LIQUIDO A PAGAR	\$15.775,02

DESCRIPCIÓN	PLANILLA 02
MONTO PLANILLADO	\$3,703.05
TOTAL, PLANILLADO	\$3,703.05
IVA 15%	\$555,45
MONTO CON IVA	\$4,258.50
DEDUCCIONES	
DESCUENTO DEL ANTICIPO liq	\$1,589.53
RETENCIÓN DE LA FUENTE 100% IVA	\$555.45
IMPUESTO A LA RENTA 1.75%	\$64.80
MULTAS	\$ 6.41
TOTAL, DE DESCUENTOS:	\$1,660.74
LIQUIDO A PAGAR	\$2,042.31

DESCRIPCIÓN	PLANILLA CC
MONTO PLANILLADO	\$2,901.19
TOTAL, PLANILLADO	\$2,901.19
IVA 15%	\$435,17
MONTO CON IVA	\$3,336.37
DEDUCCIONES	
DESCUENTO DEL ANTICIPO liq	\$0.00
RETENCIÓN DE LA FUENTE 100% IVA	\$435,17
IMPUESTO A LA RENTA 1.75%	\$50.77
MULTAS	\$ 0.00
TOTAL, DE DESCUENTOS:	\$50.77
LIQUIDO A PAGAR	\$2,850.42



De esto se desprende que:

- El anticipo ha sido devengado en su totalidad.
- El porcentaje de ejecución de la Obra fue del 97.00 % del monto total contratado.

El monto total ejecutado del contrato principal es de \$28,643.79 (Veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 79/100 USD) Sin incluir IVA.

El monto total ejecutado del contrato complementario es de \$2,901.19 Dos mil novecientos uno con 19/100 USD) Sin incluir IVA.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Se realizó de acuerdo al siguiente detalle.

De acuerdo a lo establecido en el contrato en la **cláusula SÉPTIMA**, respecto al plazo, se tiene lo siguiente:

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de noventa (60) días, contados a partir desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

FECHAS Y PLAZOS:	
Fecha del contrato:	Seis (06) noviembre de 2025.
Plazo contractual:	sesenta (60) días.
Fecha de terminación del plazo contractual:	cinco (5) de enero de 2026.
Fecha de inicio de plazo:	ocho (08) noviembre de 2025.
Prorroga de plazo:	Diez días hábiles.
Fecha de pago del anticipo:	siete (7) de noviembre de 2026.

Pagina web: www.amaluzaazuay.gob.ec

Telf.: 072288-029

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluza@gmail.com

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM. 2023-2027

Fecha de notificación de disponibilidad anticipo por parte de tesorería:	siete (7) de noviembre de 2026.
Fecha de pago del anticipo:	siete (7) de noviembre de 2026.
Fecha de notificación de disponibilidad anticipo por parte del administrador:	siete (7) de noviembre de 2026.
Fecha de terminación de la obra:	cinco (05) de enero de 2026.

SEXTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
El Contratista ha cumplido con el objeto del contrato, ha ejecutado y entregado a entera satisfacción de la CONTRATANTE la obra "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024" .	SI
El contratista ha realizado la Obra con sujeción a su oferta, a los planos, a las especificaciones técnicas generales, a las especificaciones técnicas particulares y otros anexos.	SI
El contratista ha realizado la Obra con sujeción a las condiciones generales de los contratos de ejecución de Obras, instrucciones de la Entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en el contrato como los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.	SI

SÉPTIMA: GARANTÍAS

En el presente contrato no se rendirán garantías.

OCTAVA: PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA.

El personal técnico que participo durante el tiempo de ejecución de los trabajos de la presente obra, fueron:

Pagina web: www.amaluzaazuay.gob.ec

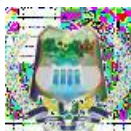
Telf.: 072288-029

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluza@gmail.com

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



NOMBRES	CEDULA / RUC	CARGO	TEMPORALIDAD
Ing. Erick Alexander Poveda Picón	010623065-9	Ing. Civil – Residente de Obra	60 días
Ing. Damián Antonio Matute Sánchez	010623022-0	Ing. Civil – Residente de Obra	60 días

NOVENA: OBSERVACIONES:

No existen observaciones.

DÉCIMA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Con fecha dos (02) de febrero de 2026, la comisión revisa el contrato, los planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos y establece lo siguiente:

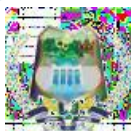
Documentación del expediente. -

- Se ha ejecutado el 97.00% del monto contratado.

En Obra. -

La inspección a la obra se realizó el día (02) de febrero de 2026 a las 10:00 de la mañana.

- No se observó ninguna situación fuera de lo normal.
- A la presente fecha todos los trabajos para la obra **"REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA CON RECURSOS DE LA LEY 047 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024"**, han concluido.
- Anotado esto y sin más observaciones los trabajos se consideran satisfactorios.
-
- De acuerdo con lo descrito en la presente Acta, los Miembros de la Comisión convienen en dar por recibidos en forma **PROVISIONAL** los trabajos realizados por el consorcio Nororiental PYP



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM. 2023-2027

Se deja constancia que es de exclusiva responsabilidad del contratista la buena calidad de los materiales utilizados y cualquier deficiencia o vicio oculto que pudiera presentarse con posterioridad a la fecha de Recepción Provisional.

Para constancia de lo actuado, se firma en original y cuatro fotocopias del mismo tenor y efecto en el día de su celebración.

ING PEDRO JHOSUE POVEDA LOPEZ	ING. GEOMAYRA STEPHANY IDROVO GORDILLO
CONTRATISTA	ADMINISTRADORA

Pagina web: www.amaluzaazuay.gob.ec

Telf.: 072288-029

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluza@gmail.com

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay